



Notario de San Ramón Marcela A. Medina Ricci

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de COMPRAVENTA otorgado el 08 de Octubre de 2019 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de San Ramón Marcela A. Medina Ricci.-

Santa Rosa 7955.-

Repertorio Nº: 1092 - 2019.-

San Ramón, 10 de Octubre de 2019.-



Nº Certificado: 923456798345.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley N°19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excmo. Corte Suprema.-

Certificado N° 923456798345.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71mmedinri&ndoc=923456798345> .-

CUR N°: F4739-923456798345.-



MARCELA ANDREA MEDINA RICCI
NOTARIO PÚBLICO
Avenida Santa Rosa N° 7955
F: 225114689
San Ramón - SANTIAGO



REPERTORIO N° 1.092 – 2019.

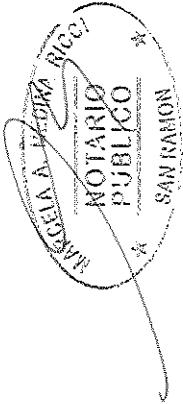
Cert. N° 923456798345
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

COMPROVENTA

INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA II LIMITADA

A

BELEN ANDREA PAVEZ GONZALEZ



En Santiago de Chile, comuna de San Ramón, a ocho días del mes de octubre del año dos mil diecinueve, ante mí, Marcela Andrea Medina Ricci, Notario Público de San Miguel con asiento en San Ramón y con oficio en calle Avenida Santa Rosa número siete mil novecientos cincuenta y cinco, comparecen: don **ERNESTO SEGUNDO PAVEZ CHAVEZ**, chileno, factor de comercio, casado, cédula de identidad número seis millones seiscientos veintidós mil ciento treinta y cinco guión, en representación de doña **BELEN ANDREA PAVEZ GONZALEZ**, chilena, soltera, periodista, cédula nacional de identidad, número dieciocho millones trescientos siete mil ciento nueve guión dos, ambos con domicilio, para estos efectos, en Pasaje Einstein número cuarenta y nueve, comuna de Maipú, Santiago, en adelante "el vendedor"; y por la otra parte y en adelante "la compradora", la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA II LIMITADA**, sociedad del giro de su denominación , rol único tributario número setenta y seis millones trescientos veintisiete mil quinientos treinta y cuatro guión cinco, representada, según se acreditará, por don **ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER**, chileno, divorciado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número seis millones doscientos cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta y ocho guión K; ambos

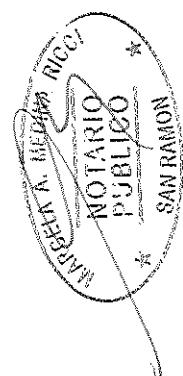
1

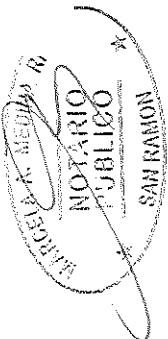
COMPROVENTA
BELEN PAVEZ GONZALEZ A
INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA II LTDA.
ejc



Cert. N° 923456798345
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

con domicilio, para estos efectos especiales, Josemaría Escrivá de Balaguer número trece mil ciento cincuenta oficina seiscientos trece, comuna de Lo Barnechea, ciudad de Santiago, los comparecientes mayores de edad quienes acreditan su identidad personal con las cédulas citadas y exponen:
PRIMERO: Don **ERNESTO SEGUNDO PAVEZ CHAVEZ**, en su calidad de representante y con poderes suficientes otorgados por doña **BELEN ANDREA PAVEZ GONZALEZ**, declara que ella es dueña de la propiedad raíz ubicada en Pasaje Einstein número cuarenta y nueve, comuna de Maipú, Santiago, que corresponde al sitio número quince, del plano respectivo, Comuna de Maipú, Región Metropolitana, que deslinda: **NORTE**, con paisaje Einstein; **SUR**, con deslindes general del plano; **ORIENTE**; con lote diecisiete del mismo plano y **PONIENTE**; con lote trece del mismo plano. Adquirió dicho inmueble por compra a doña Elisabeth Emma Gonzalez Aguirre, según escritura de fecha veintidós de marzo del año dos mil siete otorgada en la Notaría de Santiago de don Félix Jara Cardot, número de repertorio cuatro mil ciento cuarenta y tres, inscrita a fojas diecinueve mil quinientos doce, número treinta y un mil trescientos cincuenta y cinco, del Registro de Propiedad del año dos mil siete, a cargo del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.- Rol de Avalúo número seiscientos cuarenta y cinco guión ocho comuna de Maipú.- **SEGUNDO:** Por el presente acto e instrumento, don **ERNESTO SEGUNDO PAVEZ CHAVEZ**, en representación de doña **BELEN ANDREA PAVEZ GONZALEZ**, vende, cede y transfiere a don **ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER**, quien compra, acepta y adquiere para **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA II LIMITADA**, el inmueble singularizado en la cláusula primera precedente.- **TERCERO:** El precio de la compraventa es la suma total y única de ciento trece millones de pesos, que la compradora entera y paga al contado, en este acto y en dinero efectivo y que la parte vendedora declara recibir a su entera y total satisfacción.- **CUARTO:** La venta se hace considerando los inmuebles, como especie o cuerpo cierto, con todos sus derechos, usos, costumbres,



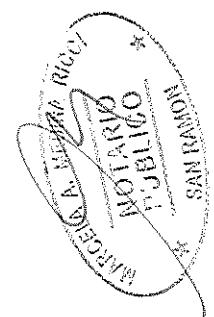


derechos y servidumbres activas y pasivas, libre de todo morador u ocupante y de todo gravamen, hipoteca, embargo o prohibición, con sus cuentas territoriales y domiciliarias al día, sin deuda de ninguna especie y en el estado que actualmente se encuentra, que es conocido y aceptado por el comprador. El vendedor responderá del saneamiento en conformidad a la ley.- **QUINTO:** La entrega material de los inmuebles objeto del presente instrumento se hace en este acto a entera satisfacción de las partes contratantes.- **SEXTO:** Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, quedando sometidas a la jurisdicción de sus tribunales.- **SÉPTIMO:** Los gastos notariales de esta escritura y su inscripción en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago serán de cargo del comprador.- **OCTAVO:** Las partes contratantes, vienen en facultar, a la abogado doña NAZIRA JADILLE NARA RUMIE, para que actuando en su nombre y representación, procedan a otorgar las minutas y escrituras públicas aclaratorias, complementarias o rectificadorias del presente instrumento y que sean necesarias, tanto respecto de cláusulas de la esencia, de la naturaleza, meramente accidentales o accesorias de este contrato, para subsanar reparos que se puedan formular por persona o autoridad competente, para permitir la inscripción de este título a nombre del comprador en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces que corresponde, quedando expresamente autorizado el mandatario, dentro de su cometido, para asumir la absoluta y completa representación de los mandantes para el cabal cumplimiento de las gestiones que se le encomiendan, aún aquellas para las cuales la ley exige mandato especial, entendiéndose premunido de todas las facultades expresas que requieren las leyes, para que ejecute todos los actos o contratos que sean necesarios o convenientes para cumplir con el mandato.- **NOVENO:** Cualquier duda o dificultad que surja entre las partes con motivo del presente contrato o del prometido, ya se refiera a su interpretación, cumplimiento, validez, terminación o cualquier otra causa relacionada con este contrato, será resuelta por un árbitro arbitrador, quien conocerá y fallará, sin forma de



Cert. N° 923456798345
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

juicio y sin que procedan en contra de sus resoluciones ulteriores recursos, incluso el de casación y de queja. El arbitraje se llevará a efecto mediante arbitraje, conforme al Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara Comercio de Santiago A.G. cuyas disposiciones formando parte integrante de esta cláusula, las partes declaran conocer y aceptar.- Las partes confieren mandato especial irrevocable a la Cámara de Comercio de Santiago A.G. para que, a solicitud escrita de cualquiera de ellas, designe a un árbitro arbitrador, contra cuyas resoluciones no procederán ulteriores recursos, y quien conocerá sin forma de juicio, de entre los integrantes del cuerpo arbitral del Centro de Arbitrajes de esa Cámara.- **DÉCIMO:** Declaración jurada.- Los comparecientes en conformidad a la Ley diecinueve mil novecientos cuarenta y ocho, declaran bajo juramento que a la fecha e instante de la firma del presente instrumento, no han solicitado bloqueo de su cédula de identidad, pasaporte, título de viaje o licencia de conducir, razón por la cual no exhiben comprobante expedido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.- **DÉCIMO PRIMERO:** La parte vendedora declara que efectúa la presente venta del bien inmueble, dando cuenta de una convención que se encuentra **NO AFECTA O EXENTA**, del Impuesto a las Ventas y Servicios. **DÉCIMO SEGUNDO:** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura, para que firme y requiera las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que sean pertinentes, en el Conservador de Bienes Raíces que corresponda.- Personerías: Personería: La personería de don Enrique Alejandro Cabo Osmer para representar a Inversiones e Inmobiliaria Santa Clara II Limitada, consta de escritura pública de fecha treinta y uno de Diciembre del año dos mil dieciocho, otorgada en la Notaría de San Miguel de doña Marcela Medina Ricci. Por su parte la personería de don Ernesto Segundo Pavez Chavez para representar a la señorita Belén Andrea Pavez Gonzalez, consta de escritura pública de fecha nueve de septiembre de dos mil diecinueve, otorgada en la Notaría de Santiago de don Sergio Martel Becerra, las que no se insertan por haber tenido a la vista la notario que autoriza, copia





MARCELA ANDREA MEDINA RICCI
NOTARIO PÚBLICO
Avenida Santa Rosa N° 7955
F: 225114689
San Ramón - SANTIAGO



Cert. N° 9234567898345
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

debidamente legalizada. En comprobante y previa lectura firman los comparecientes el presente instrumento , quedando en mi repertorio bajo el número mil noventa y dos - dos mil diecinueve. Se da copia. DOY FE. -



p.p. BELEN ANDREA PAVEZ GONZALEZ

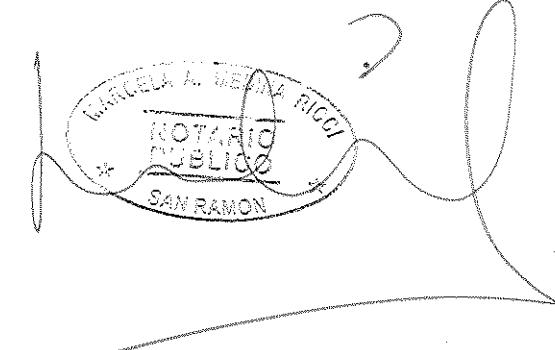


ERNESTO SEGUNDO PAVEZ CHAVEZ



p.p. INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA II LIMITADA

ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER



De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo cuatrocientos diez del Código Orgánico de Tribunales, Certifico que he tenido a la vista Certificado de Deuda con el que se da cumplimiento a lo indicado en el artículo setenta y cuatro del Código Tributario; de dicho certificado se agrega copia al final del presente

5

COMPROVANT
BELEN PAVEZ GONZALEZ A
INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA II LTDA.

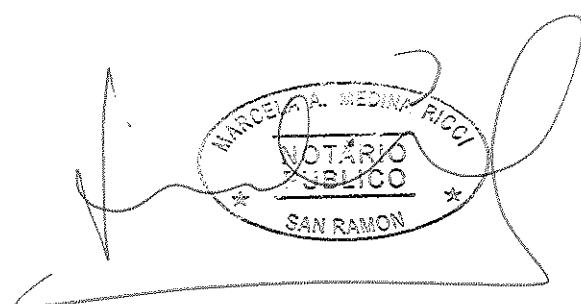
eje

1



Cert. N° 923456798345
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

protocolo con el número trescientos cincuenta y cuatro.- San Ramón, diez de octubre de dos mil diecinueve.-





Tesorería
General de la
República

Certificado de Deuda

Nombre PAVEZ GONZALEZ BELEN ANDREA
Dirección PJE EINSTEIN 49
ROL 094-00645-008

Comuna MAIPU



Cert. N° 923456798345
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

Total Deuda Liquidada Morosa	Total Deuda No vencida Liquidada		Acogidos ART 196 Y 197 DEL C.T.	
	CLP		CLP	
			19.099	

Deuda No Vencida(CLP)

Formulario	Tipo	Folio	Fecha Vcto.	Deuda Neta	Reajuste	Interes	Multa	Total
30	30	940645419	30-nov-2019	19.099	0	0	0	19.099
Total Deuda No Vencida(CLP)								19.099

Fecha de Emisión del Certificado: 10-10-2019

(Liquidada al: 10-10-2019)

Emitido a las: 15:19:21

El Servicio de Tesorería certifica que de acuerdo al estado de la Cuenta Única Tributaria del ROL 094-00645-008, éste registra deuda por el (los) formulario(s) detallado(s) precedentemente.

La Institución o persona ante quien se presenta este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.tesoreria.cl, ingresando el número del código de barra que se indica en el certificado.

IMPORTANTE

DOCUMENTO NO VALIDO PARA PAGAR EN INSTITUCIONES RECAUDADORAS



1201928378710710

Página 1



Cert. N° 923456798345
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

Certifico que este documento, de UNA fojas, se protocoliza bajo el Repertorio N° 7-892 de fecha 8/10/2019, y agrego al final de mis registros del mismo mes con el N° 351.

MARCELA A. MEDINA RICO
NOTARIO PUBLICO
SAN RAMON



DECLARACION SOBRE ENAJENACION
E INSCRIPCION DE BIENES RAICES

2019-14109

F2890

USO EXCLUSIVO/SII	
907	

FORMULARIO ELECTRONICO

NRO. ATENCION:

116305852

USO EXCLUSIVO/SII	
07	

USO EXCLUSIVO DEL NOTARIO

03 10-10-2019	04 X	05	23 9.734,495-7
---------------	------	----	----------------

IDENTIFICACION DEL (O LOS) ENAJENANTE(S) O CAUSANTE(S)

DATOS SOCIALES Y PROPIEDAD ENAJENADA		VALORES DE LA TRANSACCION		IMPUESTOS A PAGAR	
101 PAVEZ GONZALEZ BELEN ANDREA		133	18.307.109-2	134	100,00
111		143		144	
121		153		154	
131		163		164	
141		173		174	
151		183		184	

IDENTIFICACION DEL (O LOS) ADQUIRENTE(S) O HEREDERO(S)

DATOS SOCIALES Y PROPIEDAD ENAJENADA		VALORES DE LA TRANSACCION		IMPUESTOS A PAGAR	
01 INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA II LIMITADA		33	76.327.534-5	34	100,00
11		43		44	
21		53		54	
31		63		64	
41		73		74	
51		83		84	

INFORMACION DE LA PROPIEDAD ENAJENADA

08	COMISION COMUNAL	108	DIRECCION COMUNAL	77	VALOR DE LA TRANSACCION	78	CERTIFICADO ASIGNACION DE VALORES
	MAIPU		14109		645-8		Nº Año
06	NUMERO DE IDENTIFICACION		PJE EINSTEIN	16	NUMERO	26	DEPARTAMENTO
36	UF	46	POSTACION ALTAICAS	700	FECHA ESCRITURA	27	CNEF 17 IMPUESTO

Registre el monto de enajenación y la forma de pago sólo en una de las líneas siguientes

501	MONTO DE VENTA	600	FORMA DE PAGO	601	TIPO DE PAGO	602	TIPO DE PAGO
	\$ 113.000.000		\$ 113.000.000		\$	\$	
500	MONTO EN UF	605	FORMA DE PAGO	606	TIPO DE PAGO	607	TIPO DE PAGO
	UF		UF		UF	UF	
504	MONTO EN UF	80	TIPO DE PAGO				
	\$	SI					
79	ESTADO DE LA VENTA		NO	604	NO ESPECIFICAR DUEÑO O TERCER EXPRESARIO	603	

Dirección para el envío de correspondencia relacionada con el Impuesto Territorial.

66	COMISION PARA EL IMPUESTO TERRITORIAL	76	NUMERO
86	DEPARTAMENTO	96	TIPO DE COMUNA
56	TIPO DE COMUNA	88	
920	CONSERVACION		

MARCELA MOLINA RODRIGUEZ
SAN RAMON
FIRMA Y TIMBRE DEL NOTARIO
TITULAR O SUPLENTE

USO EXCLUSIVO DEL CONSERVADOR DE BIENES RAICES			
INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROPIEDAD			
100	TIPO DE PROPIEDAD	200	NUMERO
			300
400	FECHA DE INGRESO AL REGISTRO		
FIRMA Y TIMBRE DEL CONSERVADOR			



Cert. N° 923456798345
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

DECLARACION SOBRE ENAJENACION
E INSCRIPCION DE BIENES RAICES

2019-14109

F2890

USO EXCLUSIVO SII	
907	

FORMULARIO ELECTRONICO

NRO. ATENCION:

116305852

USO EXCLUSIVO SII	
07	



Cert. N° 923456798345
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

USO EXCLUSIVO DEL NOTARIO

03	FECHA DE ENVIO
10-10-2019	

04	ORIGINAL	RECIBIDA POR
X		

23	IMPORTE EN UF
9.734,495-7	

IDENTIFICACION DEL (O LOS) ENAJENANTE(S) O CAUSANTE(S)

RAZON SOCIAL/CLAVE IDENTIFICACION DEL (O LOS) ENAJENANTE(S) O CAUSANTE(S)			
101	PAVEZ GONZALEZ BELEN ANDREA	133	18.307.109-2
111		143	144
121		153	154
131		163	164
141		173	174
151		183	184

IDENTIFICACION DEL (O LOS) ADQUIRENTE(S) O HEREDERO(S)

RAZON SOCIAL/CLAVE IDENTIFICACION DEL (O LOS) ADQUIRENTE(S) O HEREDERO(S)			
01	INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA II LIMITADA	33	76.327.534-5
11		43	44
21		53	54
31		63	64
41		73	74
51		83	84

INFORMACION DE LA PROPIEDAD ENAJENADA

08	NOMBRE COMUNA	108	CODIGO COMUNA	77	NRO. SECUENCIAL ASIGNADO	78	DETALLE DE LA OPERACION
	MAIPU		14109		645-8		Nº Año
06	NOVELA O NOMBRE DEL PRECIO			16	NUMERO	26	DEPARTAMENTO
	PJE EINSTEIN				49		
36	TIPO DE PAGO	46	TIPO DE VALORACION	700	FECHA DE PAGO	27	PERIODICO
					08-10-2019	1	17 1092

Registre el monto de enajenación y la forma de pago sólo en una de las líneas siguientes

501	MONTOS EN AJENACION	600	MODO DE PAGO	601	MODO DE PAGO	602	MODO DE PAGO
	\$ 113.000.000		\$ 113.000.000		\$		\$
500	MONTOS EN AJENACION	605	MODO DE PAGO	606	MODO DE PAGO	607	MODO DE PAGO
	UF		UF		UF		UF
504	MONTOS EN AJENACION	80	MODO DE PAGO				
	\$	SI					

79	DIRECCION PARA ENVIO	604	DIRECCION PARA ENVIO DE CORRESPONDENCIA CON EL PRESUPUESTO	603	PLAYA
	NO				

Dirección para el envío de correspondencia relacionada con el Impuesto Territorial.

66	DIRECCION PARA ENVIO DE CORRESPONDENCIA VINCULADA	76	NUMERO
86	DEPARTAMENTO	96	LOCALIDAD
56	TELEFONO	88	COUDI
920	DEPARTAMENTO		



FIRMA Y TIMBRE DEL NOTARIO
TITULAR O SUPLENTE

USO EXCLUSIVO DEL CONSERVADOR DE BIENES RAICES

100	200	300	400	FECHA DE INSCRIPCION

FIRMA Y TIMBRE DEL CONSERVADOR



Cert. N° 923456798345
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>